

0E6D

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234 - 2025 - MPHCO-AHuánuco, **18 MAR 2025**

VISTO: el Expediente N° 202502719 de fecha 20 de enero de 2025, presentado por la **Sra. LIABETH VASQUEZ FERNANDEZ**, identificada con DNI N° 40828664, domiciliado en Pasaje Ramon Castilla N°222 Las Moras, distrito, provincia y departamento de Huánuco, en la cual solicita apoyo económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, habiendo revisado, evaluado y analizado el presente expediente, se deja constancia que la Sra. Liabeth Vásquez Fernández, vive en una casa de material rustico, cuenta con los servicios básicos; vive con su Señora madre Lia Fernández de Vásquez de 78 años, identificada con DNI. N° 22435706, quien se encuentra delicada de salud, utiliza pañales y está en silla de ruedas, la Sra. LIABETH atiende a su anciana madre, a pesar de encontrarse delicada de salud, **con** tratamiento médico especializado en el Hospital "Arzobispo Loayza" en la ciudad de Lima, con el diagnóstico: Hernia Diafragmática, para su intervención quirúrgica requiere de una malla de contacto visceral de 30 x 30 N° 01; por lo que Solicita el apoyo económico y pueda cubrir los gastos pasajes, estadía, alimentación, pañales, medicinas con los que no cuenta el SIS, entre otros.

Que, mediante Informe N° 00010-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 23 de enero del 2025, la responsable del Área de Servicio Social, da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 00065-2025-MPHCO-GDS/SGPSS de fecha 28 de enero del 2025, el Subgerente de Programas y Servicios Sociales, da su opinión favorable para brindar el apoyo económico y remite el presente para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, por medio del Sello Proveído N°663-2025-MPHCO-GDS de fecha 30 de enero del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, ordena al área a realizar el registro de la suma económica; en vista al limitado presupuesto.

Que, a través del Informe N° 00015-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 10 de febrero del 2025, la responsable del Área de Servicio Social, realiza el reajuste presupuestal y da su opinión favorable, para otorgar el apoyo económico, por la suma de S/. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, según Informe N° 00110-2025-MPHCO-GDS/SGPSS de fecha 11 de febrero del 2025, el Subgerente de Programas y Servicios Sociales, da su opinión favorable para brindar el apoyo económico y remite el presente para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGISTRO PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
INSCRIPCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Informe N° 0049-2024-MPHCO-GDS-SGP, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 00026.

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición de lo solicitado.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo económico a la Sra. **LIABETH VASQUEZ FERNANDEZ**, por la suma de **SI. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**, formulado con Expediente N° 202502719 de fecha 20 de enero de 2025; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración para que, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. **LIABETH VASQUEZ FERNANDEZ**, el monto de **SI. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDIA
HUANUCO
[Firma]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
19 MAR. 2025
Huanuco, _____
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA